y cumplan entera y cumplidamente
con efecto sin que se haga nobedad al
guna sino que cento lo se observen co
mo dicho es y se escriban las cartas
y del poder que se escribe por la carta
de los señores comision del Reyno della
administracion de millones como
cosa que combiene al servicio de su
Mag.d y bien universal destos Reynos
sin dar lugar a nobedad alguna y en es
ta conformidad se dexo otorgue poder
necesario y escriban las cartas que
combengan y hagan lo mas necesa
rio los señores don Gil garces de marci
lla y don antonio de albornoz Re
gidores y miguel perez Jurado a quien
le da entera y amplia comision para
que en esta conformidad hagan lo que
combenga

Poder Pa
ra cosas
tocantes
a el Rey

Sepan quantos esta carta vieren como el conce
jo justicia y Regimiento desta muy noble y muy
le alcibdad de murcia estando juntos en nuestro
ayuntamiento ordinario segun lo avemos de u
so y de costumbre es a saver don phelippe de po
nes cavallero de la orden y cavalleria de alcan
tara gentilombre del Rey nuestro señor corre
gidor y justicia mayor desta dicha ciudad y de las
de lorca y cartagena por su Mag.d y alcalde
mayor perpetuo de la ciudad de burgos don
fran.co guilo tomas Jeronimo tomas don
Juan cavallos monte fur don antonio Riquelme